

	Procesos de Apoyo	
	Gestion Documental	A-GC-F-44 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 1 de 13
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Nombre de la oficina	Formato de Resolución ESAL

RESOLUCIÓN No. 147

(8 de septiembre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

El Alcalde Municipal de Tibaná en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 2 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO:

El Municipio de Tibaná, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

Bajo el anterior entendido, la Constitución Política, consagra en el artículo 2 los fines esenciales del Estado, entre ellos servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, así mismo, establece la obligación a las autoridades “proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, lo cual, a su vez, se debe materializar por conducto del plan de desarrollo.

Pues bien, toda vez que dentro de los fines esenciales del Estado están entre otros, el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, al Municipio de Tibaná le resulta de suma importancia, que dichos cometidos estatales se cumplan mediante la implementación de programas y alternativas que le permita satisfacer necesidades de interés general.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	John Fredy Rojas Sarmiento	Jhon Alexander Nope	William Tomas Galindo
Cargo:	Asesor Externo	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5 No 6-41/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-44 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 2 de 13
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Nombre de la oficina	Formato de Resolución ESAL

El artículo 311 ibidem, determina “Al Municipio le corresponde como Entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, prestar servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes”.

Las Entidades territoriales, dada su misión función, requieren la asistencia de profesionales en distintas áreas, que coadyuven en los procesos administrativos y de gestión, tendientes al logro de sus objetivos institucionales y en tal virtud, el municipio de Tibaná requiere fortalecer el equipo interdisciplinario de asesores externos que propendan claramente por el buen ejercicio de sus competencias.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales; de igual manera, las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Que la Carta magna en su artículo 209, inciso primero, respecto de la función administrativa señala: (...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 355 de la Constitución Política, señala que “el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo...” 4. Que los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interinstitucionales o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Que la ley 136 de 1994, en el artículo 141, señaló: “Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la Administración central o descentralizada.

Que al tenor de la Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley, tienen el deber de ejercer las competencias que le corresponda, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. De igual forma, tiene el deber constitucional y legal de proteger y garantizar una adecuada forma de vida a todos sus habitantes, especialmente a aquellos en los que se debe observar una protección especial; tal obligación, se encuentra plasmada en la Ley 1346 de 2009, por medio de la

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	John Fredy Rojas Sarmiento	Jhon Alexander Nope	William Tomas Galindo
Cargo:	Asesor Externo	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5 No 6-41/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-44 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 3 de 13
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Nombre de la oficina	Formato de Resolución ESAL

cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

Que el estado debe contribuir en la organización de entidades de utilidad común no Gubernamentales, con el objeto de constituirse en mecanismos democráticos de participación y concentración de la gestión pública y en tal sentido, se hace factible la realización de este deber estatal, pues constituye una entidad de concertación entre particulares, entidades públicas de diferentes niveles y los agentes de colaboración con población en condición de discapacidad, bajo la perspectiva de la cooperación sin ánimo de lucro.

Que la Ley 1618 de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, en su Artículo 5º de las obligaciones del Estado, prescribe las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, de conformidad con el artículo 3º literal c), de Ley 1346 de 2009.

Que la Ley 1618 de 2013 dispone que todas las personas con discapacidad tienen derecho a acceder a los procesos de habilitación y rehabilitación integral respetando sus necesidades y posibilidades específicas con el objetivo de lograr y mantener la máxima autonomía e independencia, en su capacidad física, mental y vocacional, así como la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida. Para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la habilitación y rehabilitación.

Que el Plan de Desarrollo "UN TIBANA DE OPORTUNIDADES 2024-2027", propone en su EJE denominado "DESARROLLO SOCIAL CALIDAD DE VIDA EN PROGRESO" referido a que su formulación está dirigida a Promover la inclusión social y el desarrollo integral de todas las poblaciones en Tibaná, incluyendo personas con discapacidad, mujeres y géneros diversos, víctimas del conflicto armado, adultos mayores, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mediante la implementación de políticas y programas que garantizan el acceso equitativo a servicios, oportunidades y derechos, la protección contra cualquier forma de discriminación o violencia, y la participación activa de todos los sectores de la comunidad en la toma de decisiones y la construcción de un municipio más justo, inclusivo y solidario.

Que el Plan de Desarrollo municipal, establece en uno de sus ítems acciones de prevención y promoción para las personas adultas mayores, personas en condición de discapacidad y población vulnerable, como estrategia: Crear el programa de canalización y accesibilidad prioritario a los servicios de salud para las personas adultas mayores y en condición de discapacidad.

Que el fundamento de ejecución y políticas de desarrollo del Plan se funda principalmente en la participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y población en condición de discapacidad, como una estrategia incluyente, frente a la diversidad de la población Tibanense.

Que la Constitución Política de 1991, estructuró una concepción encaminada a permitir la protección y el amparo reforzado de las personas en situación de discapacidad a fin de garantizar el goce pleno de

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	John Fredy Rojas Sarmiento	Jhon Alexander Nope	William Tomas Galindo
Cargo:	Asesor Externo	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5 No 6-41/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibaná-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 <p>Alcaldía Municipal de TIBANÁ</p>	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-44 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 4 de 13
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Nombre de la oficina	Formato de Resolución ESAL

sus derechos fundamentales. Además de la figura del bloque de constitucionalidad, la Carta prevé varias disposiciones específicas sobre la materia.

La celebración del convenio de Asociación busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

Que la población en situación de discapacidad es especialmente vulnerable. Por esta razón, el programa de atención integral para estas personas se enfocará en brindar una atención interdisciplinaria completa, que incluirá servicios de enfermería, fisioterapia, fonoaudiología, psicología y talleres de manualidades.

Que el programa atenderá a todas las personas inscritas, ofreciendo diversas actividades grupales en las instalaciones de la fundación y realizando visitas domiciliarias para aquellos con limitaciones que dificultan su desplazamiento.

Entre las actividades se incluyen recreación lúdica, talleres educativos, manualidades, acompañamiento psicosocial y seguimiento de su estado de salud.

Que el objetivo es llegar a cada una de estas personas y sus familias, logrando un impacto positivo y mejorando así su calidad de vida. Se brindará este servicio a 88 personas con diferentes discapacidades (físicas, cognitivas, auditivas y visuales) del municipio de Tibaná, tanto en el área urbana como rural.

Se deja constancia igualmente que la administración Municipal de Tibaná, no cuenta con entidades que puedan ejecutar el objeto a que hace referencia el presente proceso de contratación, razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de **operar el programa** para el buen desarrollo y éxito de todas y cada una de las actividades que exige.

Conforme a lo referido se evidencia la necesidad de realizar un convenio de asociación, cuyo objeto consiste en AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE TIBANA BOYACÁ Y UNA ESAL, PARA LA COORDINACION, ORGANIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DIRIGIDOS A POBLACION CON DISCAPACIDAD, DEL MUNICIPIO DE TIBANÁ- BOYACÁ, COMO UNA ESTRATEGIA DE BIENESTAR, PROTECCIÓN INTEGRAL Y DIGNIDAD, DURANTE LA VIGENCIA 2025

Que el presupuesto estimado en los estudios previos para la contratación que se pretende asciende a **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$80.000.000).**

El MUNICIPIO DE TIBANÁ, dispone de la respectiva apropiación presupuestal para asumir el pago del valor del convenio que se pretende celebrar, por valor total de **OCHENTA MILLONES DE PESOS** de

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	John Fredy Rojas Sarmiento	Jhon Alexander Nope	William Tomas Galindo
Cargo:	Asesor Externo	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5 No 6-41/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestion Documental	A-GC-F-44 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 5 de 13
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Nombre de la oficina	Formato de Resolución ESAL

conformidad con el C.D.P. No. 2025090023 de fecha de expedición 8 de septiembre de 2025 con los siguientes rubros:

CUENTA	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.50 1.2.4.3.03	Atención Integral Personas en situación de Discapacidad / SGP-PG-PGLI / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION / Atención integral de población en situación permanente de desprotección social/ofamiliar / 1500 / Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	\$50.000.000
2.3.2.02.02.009.50 1.3.3.8.03	Atención Integral Personas en situación de Discapacidad / SGP PG-Libre Inversion / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION / Atención integral de población en situación permanente de desprotección social/ofamiliar / 1500 / Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	\$30.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD:		\$80.000.000

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR/TOTAL
	COMPONENTE NUTRICIONAL ALMUERZO: ALIMENTACIÓN QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO-CALÓRICO Y DE MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA LAS PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, DE ACUERDO CON LOS MENÚS PARA LOS REQUERIMIENTOS DE ESTA POBLACIÓN. RACIÓN SERVIDA CALIENTE - ALMUERZO COMPUESTO POR: SOPA Y/O FRUTA 250 CC, PROTEICO 100GR (CARNE, PESCADO, CERDO, POLLO) HORTALIZAS Y VERDURAS 100 GR (ENSALADAS, VERDURAS CALIENTES, ETC.) LEGUMINOSAS SECAS 60 GR (GARBANZO, LENTEJA, FRIJOL) CEREAL 90 GR (ARROZ), RAÍCES TUBÉRCULOS Y PLÁTANO 80 GR (PLÁTANO,	UNIDAD	1232	\$ 15.000	\$ 18.480.000

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	John Fredy Rojas Sarmiento	Jhon Alexander Nope	William Tomas Galindo
Cargo:	Asesor Externo	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5 No 6-41/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestion Documental	A-GC-F-44 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 6 de 13
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Nombre de la oficina	Formato de Resolución ESAL

	YUCA, PAPA) JUGO DE FRUTA DE COSECHA 300 CC. SE DEBE GARANTIZAR DOS ENTREGAS SEMANALES A 44 PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD DURANTE 11 SEMANAS.				
	KIT ALIMENTARIO MERCADO (PARA 44 PERSONAS DEL AREA RURAL 2 ENTREGAS EN TOTAL DURANTE LOS 4 MESES DE EJECUCION, QUE ESTAN CONFORMADOS POR: <ul style="list-style-type: none"> • ACEITE DE 1000 CC • ARROZ DE 1000 GR • SAL DE 1000 GR • ARVEJA VERDE SECA DE 1000 GR • LENTEJA 1000 GR • HARINA DE MAIZ BLANCO PARA HACER AREPAS 500 GR • CAFÉ 250 GR • AZUCAR 1000 GR • CHOCOLATE 500 GR • MAIZ PIRA 500 GR • PASTA DE SOPA 500 GR • PASTA DE SECO 500 GR • LATA DE SARDINAS 425 GR • PANELA 450 GR • AVENA 600 GR • HUEVOS AA 30 UNIDADES 	UNIDAD	88	\$ 140.000	\$ 12.320.000
APOYO NUTRICIONAL	NUTRICIONISTA PROFESIONAL. APOYO EN ORGANIZACIÓN DE MINUTA PLANIFICACIÓN DEL MENÚ SEGÚN NORMATIVAS VIGENTES (RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE SALUD). VERIFICACIÓN DEL EQUILIBRIO NUTRICIONAL Y VARIEDAD DE ALIMENTOS. AJUSTE DE PORCIONES Y RACIONES DE ACUERDO CON LA POBLACIÓN ATENDIDA. RECOMENDACIONES	UNIDAD	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	John Fredy Rojas Sarmiento	Jhon Alexander Nope	William Tomas Galindo
Cargo:	Asesor Externo	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5 No 6-41/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestion Documental	A-GC-F-44 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 7 de 13
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Nombre de la oficina	Formato de Resolución ESAL

	<p>E INSPECCION PARA LA ADECUADA PREPARACIÓN Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.</p> <p>DEBE DISEÑAR MÍNIMO 4 MINUTAS ALIMENTARIAS COMPLETAS, ROTATIVAS, PARA CUBRIR UN CICLO MENSUAL (UNA POR SEMANA), AJUSTADAS A:</p> <p>NECESIDADES ENERGÉTICAS Y NUTRICIONALES DE ADULTOS MAYORES. DISPONIBILIDAD LOCAL DE ALIMENTOS. SUGERENCIAS DE PREPARACIÓN Y MANEJO HIGIÉNICO. RECOMENDACIONES DE PORCIÓN Y PREPARACIÓN PARA LAS PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD QUE ASISTEN A LAS INSTALACIONES DE LA FUNDACION.</p>				
APOYO TERAPEUTICO	<p>SERVICIO DE ORIENTACION EN TERAPIA OCUPACIONAL PARA LA INTERVENCION A PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD Y CUIDADORES, Y REALIZAR TALLERES GRUPALES Y ACTIVIDADES FISICAS AL GRUPO DE PERSONAS QUE ASISTEN A LA FUNDACION Y REALIZAR ENCUENTRO EN VEREDAS.</p>	MENSUAL	3	\$ 2.300.000	\$ 6.900.000
	<p>FISIOTERAPIA: REALIZARA SERVICIOS COMO COORDINADORA DEL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD, PRESTARA SERVICIOS ORIENTADOS PARA LA INTERVENCION A PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD Y CUIDADORES, Y REALIZAR TALLERES GRUPALES Y ACTIVIDADES FISICAS AL GRUPO DE PERSONAS QUE ASISTEN A LA FUNDACION Y REALIZAR ENCUENTRO EN VEREDAS.</p>	MENSUAL	3	\$ 2.500.000	\$ 7.500.000
APOYO PSICOSOCIAL	SERVICIOS DE ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL PARA LA INTERVENCIÓN DE PATOLOGÍAS	MENSUAL	3	\$ 2.300.000	\$ 6.900.000

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	John Fredy Rojas Sarmiento	Jhon Alexander Nope	William Tomas Galindo
Cargo:	Asesor Externo	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5 No 6-41/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestion Documental	A-GC-F-44 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 8 de 13
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Nombre de la oficina	Formato de Resolución ESAL

	DE COMPORTAMIENTO POR PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA Y ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN DEBERES Y DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES. TALLERES EN PUNTO DE ENCUENTRO Y VEREDAS.				
ASEGURAMIENTO EN SALUD UNA AUXILIAR DE ENFERMERIA	SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA A LA POBLACION EN SITUACION DE DISCAPACIDAD (UNA AUXILIARES DE ENFERMERÍA)	MENSUAL	3	\$ 1.900.000	\$ 5.700.000
CAPACITACION EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE ACUERDO CON LOS TALENTOS, GUSTOS Y PREFERENCIAS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	INSTRUCTOR EN ELABORACIÓN DE MANUALIDADES PARA LA RECUPERACIÓN DE CAPACIDADES DE CONCENTRACIÓN, PACIENCIA, PERSEVERANCIA, DISCIPLINA Y CREATIVIDAD, REALIZANDO MANUALIDADES DE PINTURA EN BOTELLAS, CERAMICAS, ELABORACION DE CAMADULAS, DENARIOS, TEJIDOS EN LANA, ARREGLOS DE DECORACION EN FOMMY, Y EN OTROS MATERIALES, TEJIDOS EN MANILLAS, MACRAME, ETC. Y PARTICIPANDO EN EXPOSICIÓN ARTESANAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (INCLUIDO MATERIALES PARA CADA ACTIVIDAD DE MANUALIDADES DE 88 PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD QUE ASISTEN A LAS INSTALACIONES DE LA FUNDACION Y EN LOS CUIDADORES Y PERSONAS QUE ASISTEN A LOS ENCUENTROS RURALES DURANTE LA EJECUCION DEL PROGRAMA.	MENSUAL	3	\$ 3.000.000	\$ 9.000.000
DEPORTE CULTURA Y RECREACION	ACTIVIDADES MOTRICIDAD Y ACTIVIDAD FÍSICA QUE MEJORE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA Y DANZAS, POR PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA.	UNIDAD	10	\$150.000	\$ 1.500.000
	ACTIVIDADES GRUPALES POR PROFESIONAL EN	UNIDAD	10	\$150.000	\$ 1.500.000

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	John Fredy Rojas Sarmiento	Jhon Alexander Nope	William Tomas Galindo
Cargo:	Asesor Externo	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5 No 6-41/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibanana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 <p>Alcaldía Municipal de TIBANÁ</p> <p>NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá</p>	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-44 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 9 de 13
	Nombre de la oficina	Formato de Resolución ESAL

APRENDIZAJE Y DESARROLLO	PSICOPEDAGOGIA DE ESTIMULACION DEL APRENDIZAJE Y DESARROLLO HUMANO PARA IDENTIFICAR Y SOLUCIONAR DIFICULTADES EN EL AMBITO EDUCATIVO TRES (3) ENCUENTROS POR MES.				
RED DE APOYO	TRANSPORTE IDO Y REGRESO DE PROFESIONALES Y PERSONAL DE APOYO A CADA UNA DE LAS VEREDAS Y PUNTOS DE ENCUENTRO PROGRAMADOS PARA LAS ACTIVIDADES EN EL AREA RURAL A LOS CUIDADORES Y LAS PERSONAS QUE NO PUEDEN ASISTIR A LAS INSTALACIONES DE LA FUNDACION EN EL AREA URBANA Y ENTREGA DE KIT ALIMETARIO, EN LAS VEREDAS DEL CARMEN, GAMBITA, SUTA ARRIBA Y SUTA ABAJO, SAN JOSE, QUICHATOQUE, SIRMA ZANIA, BATAN Y RUCHE A LAS PERSONAS QUE POR SUS CONDICIONES SE LES DIFICULTA EL DESPLAZAMAMIENTO.	VIAJES	21	\$ 50.000	\$ 1.050.000
CLAUSURA	ENCUENTRO GRUPAL DE LAS PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, REALIZANDO ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS, ENTREGA DE DETALLE (CAMISA) A 88 PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN BASE DE DATOS EN EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE TIBANA Y ENTREGA DE REFRIFERIO Y ALMUERZO.	UNIDAD	1	\$ 7.150.000	\$ 7.150.000
TOTAL					\$ 80.000.000

Que para la escogencia de la Entidad privada Sin Ánimo de Lucro el municipio ha decidido dar inicio y desarrollo al proceso de selección por competencia en los términos establecidos en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida idoneidad.

Que el decreto 092 reza en su Artículo 1. *Objeto.* El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	John Fredy Rojas Sarmiento	Jhon Alexander Nope	William Tomas Galindo
Cargo:	Asesor Externo	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5 No 6-41/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 <p>Alcaldía Municipal de TIBANÁ</p>	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-44 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 10 de 13
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Nombre de la oficina	Formato de Resolución ESAL

ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que el decreto 092 reza en el Artículo 2. *Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.* Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(i) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación de discapacidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

(ii) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(iii) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización.

Por lo manifestado anteriormente se debe dar cumplimiento a lo normado dentro del ordenamiento jurídico que señala el proceso a seguir para las entidades de orden territorial en el cumplimiento de actividades las cuales pretende satisfacer el municipio de Tibaná con la suscripción del convenio.

Que en suma de lo anterior se hace necesario que para el desarrollo de las funciones, el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, y el cumplimiento de los planes y programas consagrados en el plan de Desarrollo del municipio, se inicie y desarrolle un proceso de Competencia con el cual se escoja a una Entidad Privada Sin Ánimo de lucro (ESAL), cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE TIBANA BOYACÁ Y UNA ESAL, PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, DEL MUNICIPIO DE TIBANÁ- BOYACÁ, COMO UNA ESTRATEGIA DE BIENESTAR, PROTECCIÓN INTEGRAL Y DIGNIDAD, DURANTE LA VIGENCIA 2025, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 209 de

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	John Fredy Rojas Sarmiento	Jhon Alexander Nope	William Tomas Galindo
Cargo:	Asesor Externo	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5 No 6-41/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 Alcaldía Municipal de TIBANÁ	Procesos de Apoyo	
	Gestion Documental	A-GC-F-44 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 11 de 13
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Nombre de la oficina	Formato de Resolución ESAL

la Carta Política, inciso 2º del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 092 de 2017 y Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar un proceso competitivo de selección previo a la celebración de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE TIBANA BOYACÁ Y UNA ESAL, PARA LA COORDINACION, ORGANIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DIRIGIDOS A POBLACION CON DISCAPACIDAD, DEL MUNICIPIO DE TIBANÁ- BOYACÁ, COMO UNA ESTRATEGIA DE BIENESTAR, PROTECCIÓN INTEGRAL Y DIGNIDAD, DURANTE LA VIGENCIA 2025, el cual se regirá por el régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y a su vez reglamentado por el Decreto 092 de 2017, sin desconocer los principios aplicables de la ley 80 de 1993 para el cumplimiento de los fines esenciales del estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el valor total del convenio en la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$80.000.000).**

El MUNICIPIO DE TIBANÁ, dispone de la respectiva apropiación presupuestal para asumir el pago del valor del convenio que se pretende celebrar, por valor total de **OCHENTA MILLONES DE PESOS** de conformidad con el C.D.P. No. 2025090023 de fecha de expedición 8 de septiembre de 2025 con los siguientes rubros:

CUENTA	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.50 1.2.4.3.03	Atención Integral Personas en situación de Discapacidad / SGP-PG-PGLI / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION / Atención integral de población en situación permanente de discapacidad social/ofamiliar / 1500 / Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	\$50.000.000
2.3.2.02.02.009.50 1.3.3.8.03	Atención Integral Personas en situación de Discapacidad / SGP PG-Libre Inversion / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION / Atención integral de población en situación permanente de discapacidad social/ofamiliar / 1500 / Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	\$30.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD:		\$80.000.000

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	John Fredy Rojas Sarmiento	Jhon Alexander Nope	William Tomas Galindo
Cargo:	Asesor Externo	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5 No 6-41/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

 NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Procesos de Apoyo	
	Gestión Documental	A-GC-F-44 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 12 de 13
	Nombre de la oficina	Formato de Resolución ESAL

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en el Portal electrónico SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO CUARTO: Forman parte integrante del presente acto administrativo, los estudios previos correspondientes.

ARTICULO QUINTO: Que el Cronograma a tener en cuenta en el **PROCESO COMPETITIVO**, es el que a continuación se relaciona:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación y estudios previos	9 de septiembre de 2025	SECOP II Secretaría General
Plazo para presentación de observaciones y aclaraciones a la invitación pública	Hasta el 10 de septiembre de 2025 01:00 p.m.	SECOP II MT-RE-ESAL-005-2025
Solicitudes para limitar la convocatoria a mi pyme colombianas	Hasta el 10 de septiembre de 2025 01:00 p.m.	SECOP II MT-RE-ESAL-005-2025
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas	10 de septiembre de 2025 03:00 p.m.	SECOP II MT-RE-ESAL-005-2025
Presentación de ofertas y cierre de la invitación	11 de septiembre de 2025 03:00 p.m.	SECOP II MT-RE-ESAL-005-2025
Evaluación, verificación de ofertas	12 de septiembre de 2025	Secretaría de Desarrollo Social
Publicación del informe de evaluación	12 de septiembre de 2025 12:30 p.m.	SECOP II
Traslado de la evaluación a los oferentes y término para subsanar.	1 día hábil a partir del momento de su publicación	Secretaría General SECOP II

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	John Fredy Rojas Sarmiento	Jhon Alexander Nope	William Tomas Galindo
Cargo:	Asesor Externo	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5 No 6-41/Código Postal: 153260

Contacto: Cel.3105474407

Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co

ADMINISTRACION 2024-2027

	Procesos de Apoyo	
	Gestion Documental	A-GC-F-44 Versión: 04
	Aprobación: 23/01/2025	Página 13 de 13
NIT: 891800860-3 Departamento de Boyacá	Nombre de la oficina	Formato de Resolución ESAL

Celebración de convenio	15 de septiembre de 2025	Secretaria de General SECOP II MT-RE-ESAL-005-2025
Legalización y perfeccionamiento del convenio	Dentro de los dos días siguientes a la firma del convenio	Secretaria de General SECOP II MT-RE-ESAL-005-2025

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la invitación.

ARTICULO SEXTO: Los procedimientos de selección del contratista, celebración, ejecución, y liquidación del contrato se regirán por las disposiciones legales aplicables y por las establecidas en el Pliego de Condiciones del proceso.

ARTICULO SEPTIMO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: Para la evaluación de las ofertas que se presenten en virtud del presente proceso de selección, el Representante Legal del municipio designará un comité técnico evaluador que podrá estar conformado por servidores públicos y/o contratistas vinculados para tal fin.

ARTICULO NOVENO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tibaná - Boyacá a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).


WILLIAM TOMAS GALINDO BORDA
 Alcalde Municipal

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	John Fredy Rojas Sarmiento	Jhon Alexander Nope	William Tomas Galindo
Cargo:	Asesor Externo	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5 No 6-41/Código Postal: 153260
 Contacto: Cel.3105474407
 Email: alcaldia@tibana-boyaca.gov.co
 ADMINISTRACION 2024-2027